



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que el señor SILVIO LÓPEZ SUAREZ, demandado dentro del presente proceso solicito información sobre el presente proceso, informando que el mismo se encontraba archivado desde el 12 de febrero de 2016, por lo que se debía desarchivar y luego proceder a digitalizarlo. Sirvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).-

Francisco Javier Vargas Osorio
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. **751**
PROCESO: **Verbal**
DEMANDANTE: **Sociedad Puerto industrial Aguadulce S.A.**
DEMANDADO: **Silvio López Suarez y otro**
RADICACIÓN: 76 109 31 03 003 **2013-00098** 00

Atendiendo el informe anterior, por secretaria OFÍCIESE al señor SILVIO López Suarez, informándole que, i) quien concedió poder para iniciar el proceso fue la Sociedad Puerto industrial Aguadulce S.A. a través del señor Miguel Arturo Abisambra Valencia, quien obraba para la fecha en calidad de Gerente y Representante Legal de dicha sociedad; ii) Dicho poder fue conferido a los doctores José Gabriel Torres Abelló y Edwin Mauricio Álvarez Fierro; iii) El poder fue otorgado en la Notaria 31 de Bogotá en abril 15 de 2013; finalmente iv) que la demanda fue presentada el día 28 de mayo de 2013 de acuerdo con el acta de reparto de la oficina de apoyo judicial de Buenaventura.

Anéxese copia del aludido poder y del acta de reparto, notifíquesele al correo electrónico aportado con la solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e891f6a6d4b2e843b79685d7726a977cf70697ddf7481b09badd873a263df0a7**

Documento generado en 28/08/2023 05:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>